



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD

Informe de Cierre de Auditoría

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato «SDIFEG»

Proyecto Q0107 «Red Móvil-Salud y Bienestar Comunitario»

Referencia: OIC-DIF/DIF/004/2024

Periodo: Enero a diciembre de 2023

Diciembre 2024



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

OIC-DIF/DIF/004/2024

INDICE

	Concepto	Página
I.	Estatus de las situaciones detectadas.	3
II.	Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.	4
III.	Resumen de las situaciones detectadas.	5
IV.	Análisis de las situaciones detectadas	7

Nota: El presente Informe de Cierre de Auditoría consta de 29 hojas.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

OIC-DIF/DIF/004/2024

I. Estatus de las situaciones detectadas.

Situaciones	Detectadas	Atendidas	No Atendidas
	2	1	1





DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

OIC-DIF/DIF/004/2024

II. Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.

Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato «SDIFEG»

Proyecto: Q0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario»

Oficios presentados por OIC:	Fecha de notificación	Documento presentado por el ente auditado:	Fecha de recepción:	Observaciones		Situaciones detectadas	
				Solventadas	No solventadas	Atendidas	No atendidas
Oficio de inicio de Auditoría: OI/OIC-DIF/001/2024	13 de febrero de 2024	-	-	-	-	-	-
Informe de Resultados de Auditoría: OIR/OIC-DIF/002/2024	15 de octubre de 2024	-	-	0	0	0	2
-	-	Memorándum de Solicitud de prórroga: SDIFEG/SGA/CCyP/065/2024.	22 de octubre de 2024	-	-	-	-
Autorización de prórroga: AP/OIC-DIF/004/2024	23 de octubre de 2024	-	-	-	-	-	-
-	-	Memorándum de Respuesta: SDIFEG/SGA/CCyP/067/2024	28 de octubre de 2024	-	-	-	-
Informe de Cierre de Auditoría: IC/OIC-DIF/003/2024	18 de diciembre de 2024	-	-	0	0	1	1



III. Resumen de las situaciones detectadas.

Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato «SDIFEG»

Proyecto: Q0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario»

Situación detectada 1.

Del análisis a las metas establecidas para el programa Q0107 «Red Móvil-Salud y Bienestar Comunitario», contenidas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) ahora Secretaría de Finanzas, los documentos contables que contienen la descripción de los insumos adquiridos para entrega de apoyos y los padrones de beneficiarios, se identificaron diferencias entre las metas reportadas y alcanzadas.

Lo anterior se relaciona a continuación:

Descripción de la Meta	Meta programada SED	Meta reportada en SED	Proyectos adquiridos	Meta alcanzada	Diferencia entre meta reportada en SED y alcanzada
Implementar proyectos productivos comunitarios que permitan contribuir al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, así como de atención a problemas sociales.	338	382	417	73	-309
Otorgar Proyectos Sustentables de manera individual que permitan a la población atendida, tener una alimentación sostenible, fortalecer sus habilidades para propiciar una mejora en su economía familiar y contribuir en la satisfacción de sus necesidades.	14,400	11,574	14,400	10,094	-1,480

El detalle de las metas alcanzadas se muestra en los **Anexos 1 y 2.**

Estatus: Atendida.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Situación detectada 2.

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, referente al procedimiento de acceso a los apoyos del programa, previsto en el artículo 26 de las Reglas de Operación del Programa Q0107 «Red Móvil-Salud y Bienestar Comunitario», y su Acuerdo Único de modificación, para el ejercicio fiscal 2023, se detectó que no se acredita documentalmente el cumplimiento del proceso operativo del programa para cada una de las fases de acuerdo la modalidad de intervención, siendo las de Apertura, Continuidad, Consolidación y Salida.

El detalle se muestra en los **Anexos 3, 3.1, 3.2 y 3.3.**

Estatus: No Atendida.



IV. Análisis de las situaciones detectadas.

Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato «SDIFEG»

Proyecto: Q0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario»

Situación detectada 1.

Del análisis a las metas establecidas para el programa Q0107 «Red Móvil-Salud y Bienestar Comunitario», contenidas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA), ahora Secretaría de Finanzas, los documentos contables que contienen la descripción de los insumos adquiridos para entrega de apoyos y los padrones de beneficiarios, se identificaron diferencias entre las metas reportadas y alcanzadas.

Lo anterior se relaciona a continuación:

Descripción de la Meta	Meta programada SED	Meta reportada en SED	Proyectos adquiridos	Meta alcanzada	Diferencia entre meta reportada en SED y alcanzada
Implementar proyectos productivos comunitarios que permitan contribuir al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, así como de atención a problemas sociales.	338	382	417	73	-309
Otorgar Proyectos Sustentables de manera individual que permitan a la población atendida, tener una alimentación sostenible, fortalecer sus habilidades para propiciar una mejora en su economía familiar y contribuir en la satisfacción de sus necesidades.	14,400	11,574	14,400	10,094	-1,480

El detalle de las metas alcanzadas se muestra en los **Anexos 1 y 2.**

Recomendaciones:

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato deberá proporcionar evidencia documental de la culminación de entrega de apoyos productivos comunitarios y proyectos sustentables, adquiridos para el ejercicio fiscal 2023.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, deberá emitir oficios de instrucción al personal responsable del programa con la finalidad de que registren en el Sistema de Evaluación al Desempeño, los avances físicos de los entregables de cada meta, de acuerdo al ejercicio correspondiente y al soporte documental que lo acredite; conforme a lo



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

OIC-DIF/DIF/004/2024

dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato como ejecutor del gasto responsable de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos, en los subsecuentes ejercicios deberá implementar acciones de mejora en su proceso de planeación con la finalidad de que la ejecución sea eficaz y eficiente y le permita cumplir con los objetivos y metas planteados en su proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Respuesta del ente auditado como presunta solventación.

Mediante memorándum SDIFEG/SGA/CCyP/067/2024, del 26 de octubre de 2024, suscrito por la Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; compartió el siguiente enlace con que da respuesta al informe de resultados:

https://drive.google.com/drive/folders/1qrluFYsNrOuAALOLvAR5pEiyiDHu60Bv?usp=dive_link.

El enlace electrónico contiene documento "**JUSTIFICACIÓN-ACLARACIÓN Q0107 ATENCIÓN A RECOMENDACIONES**", que indica lo siguiente:

"SITUACIÓN DETECTADA 1. Se proporciona la siguiente información:

1.1. Evidencia documental de la culminación de entrega de apoyos productivos comunitarios y proyectos sustentables adquiridos para el ejercicio fiscal 2023 y se adjunta documento que contiene justificación o aclaración de cada uno de los puntos señalados como pendientes en los Anexos 1 y 2;

1.2. Memorándum No. SDIFEG.DFC-718/CDC-027/2024, con el que se da seguimiento a la captura en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de los avances físicos de las metas QC0107.2401, QC0107.2402, QC0107.2403 y QC0107.2404; y

1.3. Documento que contiene la implementación de acciones de mejora al proceso de planeación con el objeto de asegurar una ejecución eficaz y eficiente, que permita cumplir con los objetivos y metas planteados en el proyecto, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato."

Anexando la carpeta denominada "Situación 1", que contiene diversa información en formato electrónico.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Además, el 08 de noviembre de 2024, envió enlace electrónico <https://drive.google.com/drive/folders/1TxX6gAd6u6uNGJLpGRvpDm1sEDHbD88->, en el cual creo la carpeta "AT. AUDITORÍA. SEGUIMIENTO FINAL", que contiene documento "JUSTIFICACIÓN-ACLARACIÓN Q0107 ATENCIÓN A RECOMENDACIONES", que indica lo siguiente:

"SITUACIÓN DETECTADA 1. Se proporciona la siguiente información:

1.1. Evidencia documental de la culminación de entrega de Proyectos Productivos con recurso del ejercicio 2023 y del seguimiento a la entrega de Proyectos Sustentables (kits de semillas y plantas), se adjunta documento que contiene justificación o aclaración de cada uno de los puntos señalados como pendientes en los Anexos 1 y 2;

Anexando la carpeta denominada "Situación 1", que contiene diversa información en formato electrónico.

Análisis y opinión por parte del Órgano Interno de Control:

De la respuesta recibida mediante memorándum SDIFEG/SGA/CCyP/067/2024; se verificó la documental adjunta por lo que se determina:

Para la recomendación número 1.

Referente de los proyectos productivos relacionados en el anexo 1 del informe de resultados.

1. Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.

Se verificó la información proporcionada consistente en: Acta de entrega del proyecto y anexo 12 "Padrón de población beneficiaria", correspondientes a 19 grupos comunitarios de las comunidades y municipios siguientes:

- ✓ Mandinga del municipio de Cortázar
- ✓ Campuzano del municipio de Guanajuato
- ✓ Monte de San Nicolás del municipio de Guanajuato
- ✓ Puerta de la Aguililla del municipio de Ocampo
- ✓ San José del Carmen Sur del municipio de Ocampo
- ✓ El Peñón del municipio de San Diego de la Unión
- ✓ Cañada de Chávez del municipio de San Felipe
- ✓ Los Rodríguez del municipio de Uriangato
- ✓ Colonia Emiliano Zapata del municipio de Villagrán
- ✓ Providencia de Calera del municipio de Yuriria.
- ✓ La Joya del municipio de Atarjea
- ✓ Tanque Colorado del municipio de Dolores Hidalgo
- ✓ Mangas de la Estancia del municipio de Silao de la Victoria
- ✓ La Estancia del municipio de Tierra Blanca
- ✓ Buena vista de Parangueo del municipio de Valle de Santiago



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

- ✓ Álamos de Los Martínez, del municipio de Victoria
- ✓ Rancho Viejo (Espíritu Santo) del municipio de Victoria
- ✓ La Laja del municipio de Xichú

En el informe de resultados se identificaron 19 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia adquiridos, pendientes de recibir por parte del proveedor y pendientes de entregar a las personas o grupos de desarrollo comunitario beneficiados, derivado del contenido en la evidencia documental se tiene por atendido lo correspondiente al tipo de apoyo en cita.

2. Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (ampliación de contrato).

Se verificó la información proporcionada que consiste en: Acta de entrega del proyecto y anexo 12 "Padrón de población beneficiaria", correspondiente a la comunidad del Tablón del municipio de Guanajuato.

En el informe de resultados se identificó pendiente de entregar por parte del proveedor y en consecuencia pendiente de entregar al grupo de desarrollo comunitario beneficiado, toda vez que la evidencia documental acredita la entrega del apoyo se tiene por atendido.

3. Equipamiento de Brigadas Comunitarias.

De la información proporcionada por el ente auditado, se revisaron 266 actas de entrega de kit de brigada comunitaria, los padrones de la población beneficiaria y evidencia fotográfica de la entrega.

En el informe de resultados se identificó pendiente de entrega a las personas beneficiarias 266 equipamientos de brigadas comunitarias, derivado de que el ente auditado acredita la entrega con evidencia documental, se tiene por atendido lo correspondiente al tipo de apoyo en cita.

4. Proyecto de Esencias (Nodos de Mentefactura Comunitarios).

El ente auditado proporcionó 03 actas de entrega y los padrones de la población beneficiaria en las localidades de: Ex Hacienda de Charcas del municipio de Atarjea, Escalante del municipio de Doctor Mora y Palomas del municipio de Xichú. Por lo que se tiene por atendida la situación detectada en el Proyecto de Esencias (Nodos de Mentefactura Comunitarios).

5. Proyecto Pasteurizadora (Nodos de Mentefactura Comunitarios).

El ente auditado proporcionó 02 actas de entrega y los padrones de la población beneficiaria en las localidades de: Cañada de Caracheo del municipio de Cortázar y San Ramón en el municipio de Jaral del Progreso, se tiene por atendida la situación detectada en el Proyecto Pasteurizadora (Nodos de Mentefactura Comunitarios).

6. Proyectos Reproducción de Hongos (Nodos de Mentefactura Comunitarios).



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El ente auditado proporcionó 01 acta de entrega y un padrón de la población beneficiaria en la localidad Congregación de la Cruz en el municipio de Apaseo El Alto, por lo tanto, se considera atendida la situación detectada en el Proyecto de Reproducción de Hongos (Nodos de Mentefactura Comunitarios).

7. Sistemas de Captación de Agua de Lluvia.

El ente auditado proporcionó 06 actas de entrega y los padrones de la población beneficiaria en las localidades de: El Durazno del municipio de Atarjea, San Ignacio del municipio de Apaseo El Grande, La Angostura del municipio de León, San Lucas y Sotelo del municipio de Salamanca, y San Antonio del municipio de Tarandacua, por lo tanto, se considera atendida la situación detectada en el proyecto de sistemas de captación de agua de lluvia.

Nota: El acta de entrega instrumentada el 14 de octubre de 2024 en la comunidad de El Durazno del municipio de Atarjea, ampara la entrega de 02 sistemas de captación de agua de lluvia.

8. Equipamiento de Brigadas Comunitarias.

De la información proporcionada por el ente auditado se revisaron 40 actas de entrega de kit de brigada comunitaria y los padrones de la población beneficiaria. En el informe de resultados se identificó pendiente de entrega 40 equipamientos de brigadas comunitarias, derivado del contenido en la evidencia documental se tiene por atendido lo correspondiente al tipo de apoyo en cita.

9. Equipamiento de Brigadas Comunitarias (ampliación contrato).

El ente auditado proporcionó 05 actas de entrega y los padrones de la población beneficiaria en las localidades de: El Tablón y Llanos de la Fragua en el municipio de Guanajuato; Cuanamuco del municipio de Moroleón, Santa Gertrudis (Santa Tula) en el municipio de Romita y San Francisco (Baños de Agua Caliente) en el municipio de Silao. Por lo que se considera atendida la situación detectada en el proyecto de equipamiento de brigadas comunitarias.

Respecto de los proyectos sustentables relacionados en el anexo 2 del informe de resultados.

1. Kit de semillas.

El ente auditado proporcionó evidencia de 13 padrones de personas beneficiadas con kit de Semilla en las localidades de: Campuzano, Cañada de Bustos, El Tablón, La Poza, Llanos de la Fragua, El Maluco, Mineral del Cedro, Monte de San Nicolás y San Nicolás del Chapín del municipio de Guanajuato; San Agustín de los Tordos, Tamahula, Purísima del Progreso y Tinaja de Bernales del municipio de Irapuato. Por lo que se considera atendida la situación detectada en el proyecto sustentable de kit de semillas.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

2. Kit de plantas aromáticas.

El ente auditado proporcionó evidencia de 60 padrones de personas beneficiadas con kit de plantas aromáticas, además, informó que 2172 plantas se encuentran en etapa de crecimiento. Por lo que se considera atendida la situación detectada en el proyecto sustentable de kit de plantas aromáticas.

Derivado de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato proporcionó evidencia documental que acredita la entrega de los apoyos productivos comunitarios y sustentables relacionados en los anexos 1 y 2 del informe de resultados, adquiridos para el ejercicio fiscal 2023, se tiene por atendida la recomendación número 1.

Para la recomendación número 2.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato proporcionó evidencia del memorándum No. SDIFEG.DFC-718/CDC-027/2024, a través del cual solicita se registren los avances en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de las metas QC0107.2401, QC0107.2402, QC0107.2403 y QC0107.2404; por lo que la recomendación número 2 se considera atendida.

Para la recomendación número 3.

El ente auditado comparte documento titulado "Plan de Mejora de Procesos de Planeación" signado por el Jefe de Unidad de Proyectos Sustentables, mismo que contiene los apartados de: Desarrollo del Proceso, Ejercicio del presupuesto, Evaluaciones periódicas, Herramientas de monitoreo y evaluación, revisión y ajuste del procedimiento, por lo que la recomendación número 3 se considera atendida.

Estatus: Atendida.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato «SDIFEG»

Proyecto: Q0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario»

Situación detectada 2.

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, referente al procedimiento de acceso a los apoyos del programa, previsto en el artículo 26 de las Reglas de Operación del Programa Q0107 «Red Móvil-Salud y Bienestar Comunitario», y su Acuerdo Único de modificación, para el ejercicio fiscal 2023, se detectó que no se acredita documentalmente el cumplimiento del proceso operativo del programa para cada una de las fases de acuerdo la modalidad de intervención, siendo las de Apertura, Continuidad, Consolidación y Salida. El detalle se muestra en los **Anexos 3, 3.1, 3.2 y 3.3.**

Recomendaciones:

1. La Dirección de Fortalecimiento Comunitario del SDIFEG deberá proporcionar evidencia de la documental que acredite el cumplimiento del procedimiento de acceso a los apoyos del programa, en las fases de apertura, continuidad, consolidación y salida, conforme a lo referido en los **Anexos 3, 3.1, 3.2 y 3.3.**
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato deberá valorar si para la elaboración de las reglas de operación de los ejercicios subsecuentes, deberá hacer distinción del procedimiento y los anexos que deberán aplicar a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en coordinación con el Sistema DIF Nacional, caso contrario, fortalecer las acciones de control y supervisión establecidas con la finalidad de contar íntegramente con el soporte documental que acredite el cumplimiento del procedimiento de acceso a los apoyos del programa.

Respuesta del ente auditado como presunta solventación.

Mediante memorándum SDIFEG/SGA/CCyP/067/2024, del 26 de octubre de 2024, suscrito por la Coordinadora de Contabilidad y Presupuesto, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; compartió el siguiente enlace con que da respuesta al informe de resultados:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qrLuFYSNrOuAALOLvAR5pEiyiDHu60Bv?usp=dive link>.

En el documento “**ATENCIÓN A RECOMENDACIONES**”, se indica lo siguiente:

“**SITUACIÓN DETECTADA 2.** Se proporciona la siguiente información:



2.1. Evidencia documental que acredita el cumplimiento del procedimiento de acceso a los apoyos del programa, en cada una de sus fases y se adjuntan los documentos que contienen justificación o aclaración de las fases de apertura, continuidad, consolidación y salida, conforme a los puntos señalados como pendientes en los Anexos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; y

2.2. Evidencia del seguimiento que se está dando para la modificación del Proyecto de Reglas de Operación del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2025, conforme a las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría."

Anexando la carpeta denominada "Situación 2", que contiene diversa información en formato electrónico.

Además, el 08 de noviembre de 2024, envié enlace electrónico <https://drive.google.com/drive/folders/1TxX6gAd6u6uNGJLpGRvpDm1sEDHbD88->, en el cual creo la carpeta "**AT. AUDITORÍA. SEGUIMIENTO FINAL**", que contiene documento "**JUSTIFICACIÓN-ACLARACIÓN Q0107 ATENCIÓN A RECOMENDACIONES**", que indica lo siguiente:

"SITUACIÓN DETECTADA 2. Se proporciona la siguiente información:

2.1. Evidencia documental del seguimiento al proceso de acceso a los apoyos del programa en cada una de sus fases, se adjuntan los documentos que contienen justificación o aclaración de las fases de apertura, continuidad, consolidación y salida, conforme a los puntos señalados como pendientes en los Anexos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, que quedaron pendientes al emitir la respuesta al Acta final de Auditoría; y

2.2. Evidencia de la conclusión de ajustes al Proyecto de Reglas de Operación del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario 2025, conforme a las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría.

Anexando la carpeta denominada "Situación 2", que contiene diversa información en formato electrónico.

Análisis y opinión por parte del Órgano Interno de Control:

De la respuesta recibida mediante memorándum SDIFEG/SGA/CCyP/067/2024; se verificó la documental adjunta por lo que se determina:

Para la recomendación número 1.



DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Referente al procedimiento de acceso a los apoyos del programa en la fase de "Apertura", Anexo 3 del informe de resultados.

1. Diagnóstico participativo.

El ente auditado proporcionó 02 Diagnósticos Participativos correspondientes a las comunidades: Las Pomas de San José Iturbide y El Paraíso de Silao de la Victoria, del ejercicio 2023.

Es de resaltar que en el proceso de ejecución de la auditoría fueron identificados 02 expedientes sin evidencia documental del diagnóstico participativo, dado que el SDIFEG proporcionó la documental correspondiente se tiene por atendido lo referente al procedimiento del Diagnóstico Participativo.

2. Programa de trabajo comunitario.

El ente auditado proporcionó 05 documentos denominados "Programa de Trabajo Comunitario" correspondientes a las comunidades: El Maluco de Guanajuato, Canelas de León, El Salto de Arriba y el Salto de Abajo de San Francisco del Rincón, Las Pomas - San Rafael de las Pomas de San José Iturbide y El Paraíso de Silao de la Victoria.

Además, informó "En el primer año de trabajo en la localidad cuando ésta se encuentra en modalidad de apertura, se elaboran los Diagnósticos Participativos y los Programas de Trabajo Comunitario; es hasta que la localidad transita a su segundo año de trabajo y pasa a modalidad de continuidad, cuando se desarrollan las actividades establecidas en el Programa de Trabajo elaborado en la modalidad de apertura; es decir, éste se ejecuta hasta que el Grupo de Desarrollo Comunitario transita a su segundo año de trabajo (modalidad de Continuidad)."

Cabe señalar, que los documentos denominados "Programa de Trabajo Comunitario" contienen un apartado de actividades por componente; Autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables y sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, organización para la autogestión y paz. Para cada componente se establecen actividades y fechas de realización, que datan para su ejecución en el ejercicio 2024.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 26, fracción I, inciso j), establece: "... debe elaborar un programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**) que defina las acciones concretas y prioritarias que deben implementarse para el desarrollo comunitario, con base en los componentes para el bienestar comunitario que generen estilos de vida saludables, y el cual debe conservarse en formato digital. Las acciones que se



DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

incorporen al programa de trabajo deben ejecutarse durante el periodo de intervención del programa.

Por lo antes expuesto, se tiene por atendido lo referente al programa de trabajo comunitario.

3. Cuestionario diagnóstico de la salud y el bienestar comunitario.

El ente auditado al respecto manifestó; "... documento es aplicado a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en colaboración y en la modalidad reportada como apertura con el Sistema DIF Nacional, que con el Sistema DIF Estatal se encuentran en su segundo año de trabajo, en modalidad de continuidad; por lo que a las localidades enlistadas en el Anexo 3.1, al no estar en dicho supuesto, no les fue aplicado el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario."

Además, proporcionó evidencia de los Convenios de Colaboración del Programa Salud y Bienestar Comunitario suscritos con los Sistemas DIF Municipales de: Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Xichú y Yuriria.

Ahora bien, respecto al Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el numeral 6 "Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo", 6.1. "Modalidad de Apertura", último párrafo del punto 3 establece: "Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario."

Además, las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, fracción I, inciso h) del artículo 26, establece: "**Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben aplicar por Componente para el Bienestar Comunitario, a todas las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario de las localidades de apertura y consolidación, un Cuestionario Diagnostico de la Salud y el Bienestar Comunitario (**Anexo 9**) que permitirá identificar las mejoras de las localidades intervenidas por programa. Esta fase debe realizarse en un periodo que inicia al término de la aplicación de herramientas participativas y concluye al inicio de la elaboración del Programa de trabajo comunitario (**Anexo 8**);".



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Toda vez que el ente auditado no proporcionó evidencia de la aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario a los grupos de desarrollo comunitario que el ejercicio auditado, se encontraban en la etapa de apertura y relacionados en el anexo 3 del informe de resultados, se tiene por no atendido.

4. Comité de voluntariado comunitario (APCE).

El ente auditado al respecto manifestó; "... El documento es aplicado a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en colaboración y en la modalidad reportada como apertura con el Sistema DIF Nacional, que con el Sistema DIF Estatal se encuentran en su segundo año de trabajo, en modalidad de continuidad; por lo que a las localidades enlistadas en el Anexo 3.1, al no estar en dicho supuesto, no conformaron Comité de Voluntariado Comunitario de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).."

Además, proporcionó evidencia de los Convenios de Colaboración del Programa Salud y Bienestar Comunitario suscritos con los Sistemas DIF Municipales de: Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Xichú y Yuriria.

Así mismo, adjuntó 13 Actas de Conformación del Comité de Voluntariado Comunitario de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), de las comunidades siguientes: El Durazno de Atarjea, Delgado de Abajo y Pocitos Corrales de Comonfort, La Purísima de Dolores Hidalgo, Llanos de la Fragua de Guanajuato, El Juguete de Jerécuaro, La Angostura de León, San Lucas de Salamanca, La Estancita del Maguey y Rancho Nuevo del Carrizo de San Felipe, La Palmilla de San Miguel de Allende y La Laja y Puerto del Ocote de Xichu, sin embargo dichas actas no corresponden a los grupos de desarrollo comunitario señalados como carentes de Actas de Conformación del Comité de Voluntariado Comunitario de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), en el anexo 3 del informe de resultados.

Toda vez que el ente auditado no proporcionó evidencia de la Conformación del Comité de Voluntariado Comunitario de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) requeridos en el anexo 3 del informe de resultados, se tiene por no atendido.

5. Bitácora de visita de promotoría.

El ente auditado al respecto manifestó; "... El documento es aplicado a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en colaboración y en la modalidad reportada como apertura con el Sistema DIF Nacional, que con el Sistema DIF Estatal se encuentran en su segundo año de trabajo, en modalidad de



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

continuidad; por lo que a las localidades enlistadas en el Anexo 3.1, al no estar en dicho supuesto, no se les aplicó Bitácora de Visita de Promotoría..."

Además, proporcionó evidencia de los Convenios de Colaboración del Programa Salud y Bienestar Comunitario suscritos con los Sistemas DIF Municipales de: Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Xichú y Yuriria.

Ahora bien, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el numeral 6 "Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo", 6.1. "Modalidad de Apertura", no precisa sobre la bitácora de visita de promotoría en la modalidad de apertura, sin embargo, las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en el último párrafo del inciso m) de la fracción I, del artículo 26, establece: ... "De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 13**) ..."

En relación a lo anterior expuesto, las comunidades relacionadas en el anexo 3 del informe de resultados se encuentran contempladas en los padrones de beneficiarios del programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, por lo tanto, se debió instrumentar bitácora de visita de promotoría, y toda vez que el ente auditado no proporcionó evidencia de las bitácoras, se tiene por no atendido.

6. Bitácora de seguimiento.

El ente auditado al respecto manifestó; "... Al momento no se cuenta con Bitácoras de seguimiento aplicadas.

En las Reglas de Operación del Programa, artículo 26, fracción I, inciso m), se especifica que el Anexo 14 correspondiente a la Bitácora en mención, "se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa"; por lo que dado que aún continúa la intervención del programa y se encuentran en operación los proyectos, se estarán aplicando las Bitácoras correspondientes..."

Del listado de localidades relacionadas en el Anexo 3.1, en la localidad de Ojo de Agua de Cerano, municipio de Yuriria, se implementó el Proyecto Parque Comunitario con recurso 2023, por lo que ya se solicitó la Bitácora de seguimiento y nos encontramos en espera de que esta sea entregada en la Coordinación de Desarrollo Comunitario."

Al respecto, las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en el último párrafo del inciso m) de la fracción I, del artículo 26, establece: ... "De resultar necesaria la



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 13**) y un padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**). Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa, la bitácora de seguimiento (**Anexo 14**), documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias..."

Conforme a lo plasmado en el párrafo que antecede es en la bitácora de seguimiento en la que debe constar el aprovechamiento de los apoyos, dado que cada etapa considera una fase de otorgamiento de apoyos, además, las comunidades relacionadas en el anexo 3 del informe de resultados se encuentran contempladas en los padrones de beneficiarios del programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, por lo tanto, al menos pudiera haberse aplicado una bitácora, y toda vez que el ente auditado refiere que al momento no se cuenta con evidencia de la aplicación de bitácora de seguimiento, se tiene por no atendido el punto correspondiente.

Referente al procedimiento de acceso a los apoyos del programa en la fase de "Continuidad", Anexo 3.1 del informe de resultados.

1. Programa de Trabajo Comunitario.

El ente auditado al respecto manifestó; "...En el segundo año de trabajo en la localidad cuando ésta se encuentra en modalidad de continuidad, se desarrollan las actividades plasmadas en el Programa de Trabajo Comunitario que fue elaborado en el ejercicio inmediato anterior cuando la localidad se encontraba en modalidad apertura. Encontrándose la localidad en modalidad de continuidad, se actualiza el Programa de Trabajo Comunitario, programando el desarrollo de actividades para el tercer año de intervención, cuando se haya transitado a modalidad de consolidación.

Por lo anterior y de acuerdo a las consideraciones para el ejercicio 2023, es correcto que en los documentos actualizados se identifiquen con la modalidad de consolidación."

Además, proporcionó evidencia de los Programas de Trabajo Comunitario de 26 localidades: San Mateo Tócuaro de Acámbaro, Llanos de la Fragua de Guanajuato, Vista Hermosa de Ocampo, Ejido Obrajuelos, El Barreno y El Socorro - La Colorada de San Diego de la Unión y Los Tabiqueros - Los Pinos de Purísima del Rincón, La joya de Atarjea, Palmitas de Dr. Mora, Piedra Parada de Manuel Doblado, Cerritos de Pueblo Nuevo, San Lucas de Salamanca, Rancho de Guadalupe de Salvatierra, Los Juan Diegos y la Rusia de Santa Catarina, Rancho Nuevo del Carrizo de San Felipe, San Francisco de Buena Vista (El Cerrito) y Tortugas de San Francisco del Rincón, Mangas de la Estancia de Silao, La Alameda y El



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Guajolote de San José Iturbide, La Estancia, Monte Prieto, El Sauz y Torrecitas de Tierra Blanca, Las Naranjas de Victoria.

Es de resaltar que todos los programas de trabajo comunitario proporcionados hacen referencia a la etapa de consolidación, ahora bien, el artículo 26, fracción II, inciso b) de las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, establece: *“... deben ejecutar el programa de trabajo comunitario (Anexo 8) autorizado dentro del periodo ordinario establecido para la ejecución del mismo. Las personas promotoras municipales deben reunirse con el grupo de desarrollo comunitario los días que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el programa. Durante la ejecución del programa de trabajo comunitario (Anexo 8) y de acuerdo a la necesidad de cada grupo de desarrollo comunitario, se deben otorgar los apoyos individuales, implementar los proyectos sustentables y en su caso los proyectos comunitarios, ya sean sociales o productivos. Durante la ejecución del programa de trabajo comunitario (Anexo 8), el grupo de desarrollo comunitario de la localidad intervenida por el programa, podrá transitar de etapa de intervención, de acuerdo a las condiciones que presente el grupo de desarrollo comunitario, llevando a cabo el cierre correspondiente para cada etapa...”*

Las reglas de operación puntualizan para cada etapa una fase en la que se elabora, ejecuta y/o en su caso actualiza el programa de trabajo comunitario, esto en base a las necesidades presentadas en cada localidad, al respecto el ente auditado no proporcionó evidencia de los programas de trabajo comunitario para la etapa de continuidad, para las comunidades relacionadas en el anexo 3.1 del informe de resultados, por lo que se tiene por no atendida.

2. Bitácora de visita de promotoría.

El ente auditado al respecto manifestó; *“... El documento es aplicado a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en colaboración y en la modalidad reportada como continuidad con el Sistema DIF Nacional, que con el Sistema DIF Estatal se encuentran en su tercer año de trabajo, en modalidad de consolidación; por lo que a las localidades enlistadas en el Anexo 3.2, no están en dicho supuesto, siendo proporcionadas con anterioridad las localidades de La Purísima de Dolores Hidalgo, Llanos de la Fragua de Guanajuato, San Lucas de Salamanca, Rancho Nuevo del Carrizo de San Felipe, Los Ricos de Abajo de San Miguel de Allende y La Laja de Xichú, a las que si se les aplicó la Bitácora de visita de promotoría...”*

Además, proporcionó evidencia de los Convenios de Colaboración del Programa Salud y Bienestar Comunitario suscritos con los Sistemas DIF Municipales de: Atarjea, Apaseo el Grande, Cuerámara, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Ocampo, Purísima



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

del Rincón, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Victoria y Xichú.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el numeral 6 "Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo", 6.2. "Modalidad de Continuidad", no precisa sobre la bitácora de visita de promotoría en la modalidad de continuidad, sin embargo, las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario», para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 26 fracción II, en el último párrafo del inciso c) establece: ... "De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 13**) ..."

Ahora bien, las comunidades relacionadas en el anexo 3.1 del informe de resultados marcadas como no localizada la bitácora de visita de promotoría se encuentran contempladas en los padrones de beneficiarios del programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, por lo tanto, se debió instrumentar la citada bitácora, sin embargo, el ente auditado no proporcionó evidencia de las bitácoras, por lo que se tiene por no atendido.

3. Bitácora de seguimiento.

El ente auditado al respecto manifestó; "... De las Bitácoras de seguimiento señaladas como pendientes en el Anexo 3.2., se comparten los documentos correspondientes al seguimiento a los proyectos de Paquetes de Aves de Doble Propósito (Paquete de 10 Aves) y Huertos Familiares.

Así mismo, se comparten las Bitácoras de Seguimiento de las localidades de El Durazno del municipio de Atarjea y Puerto del Ocote del municipio de Xichú, que si bien no están incluidas en el Anexo 3.2, si son localidades que en modalidad de continuidad se les dio seguimiento a sus proyectos.

En las Reglas de Operación del Programa, artículo 26, fracción II, inciso c), se especifica que el Anexo 14 correspondiente a la Bitácora en mención, "se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa"; por lo que dado que aún continúa la intervención del programa y se encuentran en operación los proyectos, se estarán aplicando las Bitácoras correspondientes.

Al respecto, las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en el último párrafo del inciso c) de la fracción II, del artículo 26, establece: ... "De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 13**) y un padrón de población beneficiaria (**Anexo 12**). Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

*programa, se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa, la bitácora de seguimiento (**Anexo 14**), **documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias...***

En relación a lo plasmado en el párrafo que antecede es en la bitácora de seguimiento en la que debe constar el aprovechamiento de los apoyos, dado que cada etapa considera una fase de otorgamiento de apoyos, y que las comunidades relacionadas en el anexo 3.1 del informe de resultados marcadas como no localizada la bitácora de seguimiento se encuentran contempladas en los padrones de beneficiarios del programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, luego entonces al menos pudiera haberse aplicado una bitácora, y toda vez que el ente auditado no proporcionó evidencia de la aplicación de bitácora de seguimiento en los grupos de desarrollo comunitario relacionados en el anexo 3.1, se tiene por no atendido el punto correspondiente.

Referente al procedimiento de acceso a los apoyos del programa en la fase de "Consolidación", Anexo 3.2 del informe de resultados.

1. Programa de Trabajo Comunitario.

El ente auditado al respecto manifestó; *"...En el tercer año de trabajo en la localidad cuando ésta se encuentra en modalidad de consolidación, se desarrollan las actividades plasmadas en el Programa de Trabajo Comunitario que fue elaborado en el ejercicio inmediato anterior cuando la localidad se encontraba en modalidad continuidad. Encontrándose la localidad en modalidad de consolidación, se actualiza el Programa de Trabajo Comunitario, programando el desarrollo de actividades para el cuarto año de intervención, cuando se haya transitado a modalidad de salida.*

Por lo anterior y de acuerdo a las consideraciones para el ejercicio 2023, es correcto que en los documentos actualizados se identifiquen con la modalidad de salida.

Además, compartió 19 Programas de Trabajo Comunitario de las localidades siguientes: Montes de San Nicolás de Guanajuato, El Peñón de San Diego de la Unión, Aldama, Ex Hacienda de Charcas y La Lagunita de Atarjea, Carbonera de Guadalupe, Escalante y Vagui de Doctor Mora, Colonia Rafael García y Monte Blanco de Huanímaro, El Huizachal y San Antonio del Llano de San José Iturbide, Agua Buena de Santa Catarina, San Francisco (Baños de Agua Caliente) de Silao de la Victoria, Buenavista de Tarandacuao, El Derramadero de Uriangato, El Refugio y Rancho Viejo (Espíritu Santo) de Victoria, Agua Zarca de Romerillos de Xichú.

Es de resaltar que todos los programas de trabajo comunitario proporcionados hacen referencia a la etapa de salida, ahora bien, el artículo 26, fracción III, inciso



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

b) del Acuerdo de Modificación de las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, establece: *“... deben ejecutar el programa de trabajo comunitario (Anexo 8) autorizado dentro del periodo ordinario establecido para la ejecución del mismo. Las personas promotoras municipales deben reunirse con el grupo de desarrollo comunitario los días que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el programa. Durante la ejecución del programa de trabajo comunitario (Anexo 8) y de acuerdo a la necesidad de cada grupo de desarrollo comunitario, se deben otorgar los apoyos individuales, implementar los proyectos sustentables y en su caso los proyectos comunitarios, ya sean sociales o productivos. Durante la ejecución del programa de trabajo comunitario (Anexo 8), el grupo de desarrollo comunitario de la localidad intervenida por el programa, podrá transitar de etapa de intervención, de acuerdo a las condiciones que presente el grupo de desarrollo comunitario, llevando a cabo el cierre correspondiente para cada modalidad...”*

En relación a las comunidades; Piñicuario de Moroleón, Alto de Altamira y El Armadillo de Valle de Santiago, presentó anexo 4 “Bitácora de seguimiento operativo”, derivado al atraso de actividades con ambos Sistemas DIF Municipales.

Las reglas de operación puntualizan para cada etapa una fase en la que se elabora, ejecuta y/o en su caso actualiza el programa de trabajo comunitario, esto en base a las necesidades presentadas en cada localidad, al respecto el ente auditado no proporcionó evidencia de los programas de trabajo comunitario para la etapa de consolidación, para las comunidades relacionadas en el anexo 3.2 del informe de resultados, por lo que se tiene por no atendida.

2. Bitácora de seguimiento.

El ente auditado al respecto manifestó; “...Del listado de localidades relacionadas en el Anexo 3.3, con recurso del 2023 se implementaron los siguientes proyectos: Nodo de Esencias en la localidad de Ex Hacienda de Charcas, en el municipio de Atarjea; y Escalante, en el municipio de Doctor Mora. Parque Comunitario en la localidad de Ex Hacienda de Charcas, en el municipio de Atarjea; Rancho Viejo, en el municipio de Victoria; Agua Zarca de Romerillo, en el municipio de Xichú; Puerta de la Aguillilla, en el municipio de Ocampo; El Peñón, en el municipio de San Diego de la Unión; Col. Rafael García, en el municipio de Huanímaro; Alto de Altamira, en el municipio de Valle de Santiago; Piñicuario, en el municipio de Moroleón; Buenavista, en el municipio de Tarandacuao; y Providencia de Calera, en el municipio de Yuriria. Activación Comunitaria en la localidad de Puerta de la Aguillilla, en el municipio de Ocampo; Santa Bárbara, en el municipio de Ocampo; El Peñón, en el municipio de San Diego de la Unión; San Miguelito, en el municipio de San Miguel de Allende; y Escobedo, en el municipio de Apaseo El Grande. Sistema de Captación de Agua de Lluvia en la localidad de Rancho Viejo, en el



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

municipio de Victoria; Puerta de la Aguililla, en el municipio de Ocampo; El Peñón, en el municipio de San Diego de la Unión; y Monte de San Nicolás, en el municipio de Guanajuato. Nodo Conservas en la localidad de San Francisco (Baños de Agua Caliente), en el municipio de Silao. Hidroponía en la localidad de Alto de Altamira, en el municipio de Valle de Santiago. Pasteurizadora en la localidad de El Armadillo, en el municipio de Valle de Santiago. Por lo que ya se solicitaron las Bitácora de seguimiento y nos encontramos en espera de que estas sean entregadas en la Coordinación de Desarrollo Comunitario.

Dado que aún continúa la intervención del programa y se encuentran en operación los proyectos, se estarán aplicando las Bitácoras correspondientes.

De las Bitácoras de seguimiento señaladas como pendientes en el Anexo 3.3, se comparten los documentos correspondientes al seguimiento a los proyectos de Activación Comunitaria, Ejercitadores al aire libre y Agricultura a Pequeña Escala."

Además, proporcionó Bitácoras de Seguimiento de las localidades de El Molinito del municipio de Jaral del Progreso, Ranchito de San José del Carmen (El Salvador) del municipio de Salvatierra y San Antonio del municipio de Tarandacuao, localidades que no se encuentran contenidas en el anexo 3.2 del informe de resultados.

Al respecto, las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en el último párrafo del inciso b) de la fracción III, del artículo 26, establece: ... *"De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (Anexo 6), una Bitácora de visita de promotoría (Anexo 13) y un padrón de población beneficiaria (Anexo 12). Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa, la bitácora de seguimiento (Anexo 14), **documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias...**"*

En relación a lo plasmado en el párrafo que antecede es en la bitácora de seguimiento en la que debe constar el aprovechamiento de los apoyos, dado que cada etapa considera una fase de otorgamiento de apoyos, y que las comunidades relacionadas en el anexo 3.2 del informe de resultados marcadas como no localizada la bitácora de seguimiento se encuentran contempladas en los padrones de beneficiarios del programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, luego entonces al menos pudiera haberse aplicado una bitácora, y toda vez que el ente auditado no proporcionó evidencia de la aplicación de bitácora de seguimiento en los grupos de desarrollo comunitario relacionados en el anexo 3.2, se tiene por no atendido el punto correspondiente.



DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

3. Cuestionario diagnóstico de la salud y el bienestar comunitario.

El ente auditado al respecto manifestó, "...El documento es aplicado a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en colaboración y en la modalidad reportada como consolidación con el Sistema DIF Nacional, que con el Sistema DIF Estatal se encuentran en su cuarto año de trabajo, en modalidad de salida; por lo que a las localidades enlistadas en el Anexo 3.3, al no estar en dicho supuesto, no les fue aplicado el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario."

Además, proporcionó evidencia de los Convenios de Colaboración del Programa Salud y Bienestar Comunitario suscritos con los Sistemas DIF Municipales de: Atarjea, Apaseo el Grande, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tarandacua, Valle de Santiago, Victoria, Xichú y Yuriria.

Referente al Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el numeral 6 "Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo", 6.3. "Modalidad de Consolidación", en el punto 9 establece "Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial".

Además, las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 26, fracción III, inciso d), establece: "**Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.** La persona promotora municipal en colaboración con los grupos de desarrollo comunitario y en acompañamiento de la persona supervisora estatal, deben aplicar por Componente para el Bienestar Comunitario, a todas las personas integrantes del grupo de desarrollo comunitario de las localidades de apertura y consolidación, un Cuestionario Diagnostico de la Salud y el Bienestar Comunitario (**Anexo 9**) que permitirá identificar las mejoras de las localidades intervenidas por programa..."

Es decir, ninguna de las 2 herramientas normativas citadas en los párrafos anteriores exime de la aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario, por lo tanto, el punto en cuestión se considera no atendido.

Referente al procedimiento de acceso a los apoyos del programa en la fase de "Salida", Anexo 3.3 del informe de resultados.

1. Bitácora de visita de promotoría.

El ente auditado al respecto manifestó, "...El documento es aplicado a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en colaboración y en la modalidad



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

reportada como salida con el Sistema DIF Nacional, que con el Sistema DIF Estatal se encuentran también dando seguimiento a esa misma modalidad; por lo que de las localidades enlistadas en el Anexo 3.4, ya fue proporcionada a la que se le aplicó el documento, siendo esta la de Santa Gertrudis (Moroleón).

Además, proporcionó evidencia de los Convenios de Colaboración del Programa Salud y Bienestar Comunitario suscritos con los Sistemas DIF Municipales de: Irapuato, León, Moroleón, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón y San José Iturbide.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el numeral 6 "Proceso de Intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo", 6.4. "Modalidad de Salida", no precisa sobre la bitácora de visita de promotoría en la modalidad de salida, sin embargo, el acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en su artículo 26, fracción IV, inciso b) último párrafo, establece: ... "De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria (**Anexo 6**), una Bitácora de visita de promotoría (**Anexo 13**) ..."

Ahora bien, las comunidades relacionadas en el anexo 3.3 del informe de resultados marcadas como no localizada la bitácora de visita de promotoría se encuentran contempladas en los padrones de beneficiarios del programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, por lo tanto, se debió instrumentar la citada bitácora, sin embargo, el ente auditado no proporcionó evidencia de las bitácoras, por lo que se tiene por no atendido.

2. Bitácora de seguimiento.

El ente auditado al respecto manifestó, "...De las Bitácoras de seguimiento señaladas como pendientes en el Anexo 3.4, se comparten los documentos correspondientes al seguimiento a los proyectos de Activación Comunitaria y Paquetes de Aves de Doble Propósito (Granja 50 aves).

Así mismo, se comparten las Bitácoras de Seguimiento de la localidad de Piedra Larga del municipio de Coroneo de que si bien no están incluidas en el Anexo 3.4, si son localidades que en modalidad de salida se les dio seguimiento a sus proyectos.

En las Reglas de Operación del Programa, artículo 26, fracción IV, inciso b), se especifica que el Anexo 14 correspondiente a la Bitácora en mención, "se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa"; por lo que dado que aún continúa la intervención del programa y se encuentran en operación los proyectos, se estarán aplicando las Bitácoras correspondientes.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Del listado de localidades relacionadas en el Anexo 3.4, con recurso del 2023 se implementaron los siguientes proyectos:: Parque Comunitario en la localidad de El Lindero, en el municipio de Doctor Mora; Cañada de Chávez, en el municipio de San Felipe; Santa Rosa Temascatío, en el municipio de Irapuato; Santa Rosa Tejocote, en el municipio de Salvatierra; San José Cuaracurio, en el municipio de Uriangato; Pozos, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas; y Colonia Emiliano Zapata, en el municipio de Villagrán. Sistema de Captación de Agua de Lluvia en la localidad de Cañada de Chávez, en el municipio de San Felipe; y Colonia Emiliano Zapata, en el municipio de Villagrán. Por lo que ya se solicitaron las Bitácora de seguimiento y nos encontramos en espera de que estas sean entregadas en la Coordinación de Desarrollo Comunitario.

Dado que aún continúa la intervención del programa y se encuentran en operación los proyectos, se estarán aplicando las Bitácoras correspondientes."

Las Bitácoras de Seguimiento de la localidad Piedra Larga del municipio de Coroneo es evidencia de la aplicación y seguimiento de los apoyos por parte de la comunidad, sin embargo, la localidad en cuestión no se encuentra contenida en el anexo 3.3 del informe de resultados.

Al respecto, el acuerdo de modificación de las Reglas de Operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, en el último párrafo del inciso b) de la fracción IV, del artículo 26, establece: ... "De resultar necesaria la implementación de algún proyecto comunitario, social o productivo, de igual forma debe levantarse un Reporte de asamblea comunitaria **(Anexo 6)**, una Bitácora de visita de promotoría **(Anexo 13)** y un padrón de población beneficiaria **(Anexo 12)**. Así mismo, a efecto de supervisar el desarrollo de los proyectos del programa, se podrá aplicar durante dos momentos dentro de la intervención del programa, la bitácora de seguimiento **(Anexo 14)**, **documento en el que constará el aprovechamiento de los apoyos por parte de las personas beneficiarias...**"

En relación a lo plasmado en el párrafo que antecede es en la bitácora de seguimiento en la que debe constar el aprovechamiento de los apoyos, dado que cada etapa considera una fase de otorgamiento de apoyos, y que las comunidades relacionadas en el anexo 3.3 del informe de resultados marcadas como no localizada la bitácora de seguimiento se encuentran contempladas en los padrones de beneficiarios del programa «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2023, luego entonces al tratarse de la etapa de salida, aquella en la que se concluye el programa de trabajo comunitario, debieron haberse aplicado las bitácoras de seguimiento, y toda vez que el ente auditado no proporcionó evidencia de la aplicación de dicha bitácora en los grupos de desarrollo comunitario relacionados en el anexo 3.3, se tiene por no atendido el punto correspondiente.



DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

3. Acta de cierre.

El ente auditado proporcionó 16 Actas de cierre de las localidades: Monte Grande de Purísima del Rincón, Corral de Piedra de Apaseo el Alto, San Nicolás Esquiros y Santa Teresa de Celaya, El Lindero de Doctor Mora, Santa Rosa de Irapuato, Ladrilleras del Refugio de León, Lagunillas del Carmen y Santa Rosa Tejocote de Salvatierra, Pozos de Santa Cruz de Juventino Rosas, Cañada de Chávez de San Felipe, El Tecolote de San Francisco del Rincón, Cruz de la Masa de San José Iturbide, San José Cuaracurio de Uriangato y Col. Emiliano Zapata y Fraccionamiento Praderas de la Venta de Villagrán.

Es de resaltar que todas las actas de cierre tienen fecha de instrumentación del ejercicio 2024. Al respecto se le exhorta al ente auditado al cumplimiento de las etapas del programa en los tiempos establecidos en las Reglas de Operación aplicables.

Respecto a la comunidad de Santa Gertrudis de Moroleón, envió Bitácora de Seguimiento Operativo.

En relación a lo plasmado en los párrafos anteriores, se considera atendido lo correspondiente a las actas de cierre.

Para la recomendación número 2.

El ente auditado proporcionó evidencia del correo electrónico a la Subdirección General Normativa, e el que le informa; "...en seguimiento a la elaboración del proyecto de Reglas de Operación del Programa Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario Q0107 para el Ejercicio Fiscal 2025 y de acuerdo a la autorización para realizar ajustes a este, derivado de las recomendaciones del Órgano Interno de Control, como parte de la Auditoría OIC-DIF/DIF/004/2024 realizada al Programa por el periodo de enero a diciembre 2023.

Al respecto, se informa que las modificaciones al proyecto serán remitidas a la Subdirección General Normativa a tu cargo, a más tardar el día 01 de noviembre del presente año, para su posterior revisión..."

Toda vez que la recomendación 2 versaba sobre la valoración de realizar modificaciones en las reglas de operación del programa en ejercicios subsecuentes, para distinguir el procedimiento y los anexos que deberán aplicar a los Grupos de Desarrollo Comunitario intervenidos en coordinación con el Sistema DIF Nacional, se determina la atención de la recomendación número 2, sin embargo, se le exhorta al ente auditado a continuar con el fortalecimiento de las acciones de control y supervisión con la finalidad de contar íntegramente con el soporte documental que acredite el cumplimiento del procedimiento de acceso a los apoyos del programa.



DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Derivado del análisis y determinación como no atendidos diversos puntos en cada fase de las etapas de apertura, continuidad, consolidación y salida, de la recomendación número 1, se determina la no atención de la situación detectada.

Estatus: No Atendida.

9

